



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



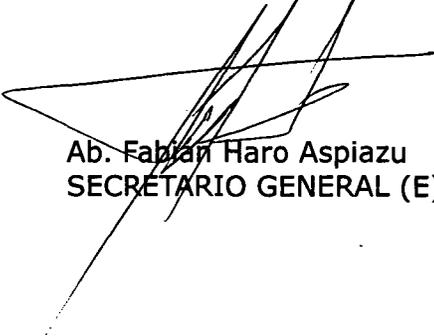
PÁGINA WEB

DENTRO DE LA CAUSA NO. 059-2011, SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

CAUSA No. 059-2011

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 20 de abril de 2011, las 11H00.- Agréguese al expediente: a) El Oficio No. 040-2011-TCE de fecha 17 de abril de 2011, suscrito por el Ab. Fabián Haro Aspiazu, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral (E), dirigido a la Dra. Amanda Paéz Moreno, mediante el cual comunica que continuará reemplazando en sus funciones a la Dra. Ximena Endara Osejo, Jueza Vicepresidenta del Tribunal Contencioso Electoral, hasta el 24 de abril de 2011, inclusive. b) La razón sentada por el Ab. Fabián Haro Aspiazu, Secretario General (E) de este Tribunal, de fecha 19 de abril de 2011, en virtud de la cual, se informa que se asignó al recurrente el casillero contencioso electoral No. 129, para futuras notificaciones. c) El escrito presentado por el señor José Salomón Rivera Rivera, a través del Dr. Alberto Palacios Palma, ingresado en la Secretaría General de este Tribunal el día martes 19 de abril de 2011, a las 11h32. Al respecto este Tribunal, en lo principal considera: 1.- Que no consta en el recurso ordinario de apelación interpuesto para ante este Tribunal, a fojas 143 a 144 de los autos, que el mencionado profesional se encuentre debidamente autorizado para asumir el patrocinio de la presente causa; en tal virtud se dispone que el recurrente en el plazo de un día ratifique el patrocinio del Dr. Alberto Palacios Palma. 2.- Respecto a la petición formulada en los numerales 1 y 2 del escrito presentado por el recurrente, este Tribunal expresa que de considerarlo oportuno se atenderá lo solicitado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 412 de jueves 24 de marzo de 2011. 3.- Córrase traslado al Consejo Nacional Electoral, con copia del escrito presentado por el recurrente. 4.- Publíquese la presente providencia en la cartelera del Tribunal Contencioso Electoral y en la página web institucional. **Cúmplase y Notifíquese.** Dra. Tania Arias Manzano, **JUEZA PRESIDENTA**; Dra. Alexandra Cantos Molina, **JUEZA**; Dr. Arturo Donoso Castellón, **JUEZ**; Ab. Douglas Quintero Tenorio, **JUEZ**; Dra. Amanda Paéz Moreno, **JUEZA (S)**.

Lo que comunico para los fines de Ley.


Ab. Fabián Haro Aspiazu
SECRETARIO GENERAL (E)